

Bogotá D.C.,

\*1-2020-004247\*

Al responder cite este Nro. 1-2020-004247

jueves, 09 de julio de 2020

## **ANÓNIMO**

Correo electrónico: denunciasflamencos2@gmail.com Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de acciones frente a presunto caso de violencias contra las mujeres – Radicado 2-2020-003122

Agradecemos que haya puesto en conocimiento de nuestra entidad los presuntos hechos de violencia a los que se enfrentan las ciudadanas del Conjunto Residencial Flamencos.

Con el fin de atender a su solicitud, de la manera más atenta, proporcionamos la siguiente respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer, como entidad encargada de "liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial...", no tiene competencia en la recepción de denuncias de ningún tipo de hechos, ni de iniciar procesos de investigación de los mismos, aun cuando estos ocurrieren en contra de las mujeres².

La recepción de denuncias por hechos de violencia que constituyen delitos es competencia principal de la Fiscalía General de la Nación, entidad que, en el marco de las funciones asignadas por la Constitución Política de Colombia, "está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo"<sup>3</sup>. También reciben denuncias las entidades de Policía Judicial permanente como son el CTI, SIJIN y CTI, que apoyan a la Fiscalía en la investigación de posibles delitos, y en ese marco, pueden recibir denuncias, realizar actos de investigación urgentes, entre otros<sup>4</sup>.

Torre 1 (Aire) Piso 9 PBX: 3169001 www.sdmujer.gov.cc

www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 3 del Acuerdo Distrital 490 de 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la cual brinda atención psicosocial y orientación jurídica está dada por los siguientes servicios: Línea Púrpura Distrital, Duplas de Atención Psicosocial y Estrategia de Justicia de Género. Para más información, consultar: www. <a href="http://www.sdmujer.gov.co/">http://www.sdmujer.gov.co/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 250 de la Constitución Política.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 201 y siguientes de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal). Edificio Elemento Av el Dorado. Calle 26 Nº 69-76



Asimismo, de manera subsidiaria, de acuerdo con lo señalado en las Resoluciones 918 de 2012<sup>5</sup> y 2230 de 2017<sup>6</sup> las Comisarías de Familia tienen de manera transitoria algunas funciones de policía judicial y en ese marco, se les ha asignó la competencia subsidiaria de recibir denuncias por violencia en el ámbito familiar. También tienen funciones de policía judicial de manera subsidiaria la Policía Nacional<sup>7</sup>.

En este contexto, la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las competencias señaladas en el Acuerdo Distrital 590 de 2012 y el Decreto Distrital 428 de 2013, especialmente las relacionadas con impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra las mujeres y dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias, trasladó su solicitud a la Fiscalía General de la Nación (línea 122) y a la Policía Metropolitana de Bogotá.

Con el propósito de que pueda brindar la información a sus vecinas, presuntas víctimas de violencias, compartimos con usted información de la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, encaminada a brindarle acompañamiento psicosocial y orientación socio-jurídica a las mujeres víctimas de violencias, mayores de 18 años, que habitan el Distrito Capital:

- Línea Púrpura Distrital "Mujeres que escuchan mujeres". Para recibir orientación e información sobre sus derechos, las formas de hacerlos efectivos, los servicios y entidades encargados para la atención y protección integral, puede comunicarse con esta línea de atención, las 24 horas del día, los siete días de la semana, marcando al 018000112137 número gratuito en Bogotá desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos o escribiendo, a través de WhatsApp, al 3007551846.
- Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres. En cada una de ellas las mujeres pueden recibir atención telefónica por una abogada o una psicóloga, en horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6 p.m. La información relativa a la localidad de Bosa es:

Localidad	Teléfono Psicóloga	Teléfono Abogada	Correo electrónico
Bosa	3058156729	3058147970	ciobosa@sdmujer.gov.co

## - Estrategia de Justicia de Género

Las mujeres pueden recibir orientación y asesoría jurídica telefónica, por abogadas de la Estrategia de Justicia de Género que acompañan las Casas de Justicia, así como el Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV, de 8 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6 p.m., a través de los siguientes canales:

Casas de Justicia Correo electrónico	Teléfono celular
--------------------------------------	------------------

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> "Por la cual se otorgan transitoriamente algunas funciones de Policía Judicial a las Comisarías de Familia en todo el territorio nacional".

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 № 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> "Por medio de la cual se prorrogan transitoriamente algunas funciones de policía judicial a las Comisarías de Familia, otorgadas mediante Resolución 918 del 15 de junio de 2012".

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Artículo 205 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).



- Casa de Justicia Ciudad	psierra@sdmujer.gov.co	3108587005
Bolívar	zperea@sdmujer.gov.co	316 8318674
- Casa de Justicia Bosa	dmaturana@sdmujer.gov.co	3206122020
- Casa de Justicia Usme	yarodriguez@sdmujer.gov.co	300486-6514
- Casa de Justicia Kennedy	ilondono@sdmujer.gov.co	3108673697
- Casa de Justicia Barrios	ecespedes@sdmujer.gov.co	3134455842
Unidos		
- Casa de Justicia Fontibón	nlenis@sdmujer.gov.co	3054271598
- Casa de Justicia Suba-La	ammongua@sdmujer.gov.co	3213464526
Campiña		
- Casa de Justicia Usaquén	ezuleta@sdmujer.gov.co	3508925330
- CAPIV	bgonzalez@sdmujer.gov.co	3108780582 3188164843
	larguelles@sdmujer.gov.co	3124208939
	ecortes@sdmujer.gov.co	3188164843
	lnino@sdmujer.gov.co	3195519489
	amgomez@sdmujer.gov.co	

Finalmente, con el propósito de que conozca las demás entidades responsables en la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, así como los servicios de atención habilitados en el contexto de aislamiento obligatorio, lo invitamos a conocer la Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, a través del siguiente enlace: http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/imagenes/RAM-cuarentena %20.pdf

Esperamos haber dado respuesta a su requerimiento según las competencias asignadas y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá libre de violencias contra las mujeres.

Cordialmente,

Alexandra arintero B.

## **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Paula Camila Pachón Mendieta. Profesional Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia. Revisó y aprobó: Alexandra Benavides Quintero. Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 № 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

